

Doy fe q. en dia de la fiesta e en repaso este libro Capitulo  
tan a nombre de los señores de la Real Audiencia y para  
que en ciencia y do. sus señores y para los efectos q.  
combenzan lo anoto por Diligencia la q. firmara dho  
Abogado por su feo =

Abogado Real

En la Villa de Caracaca a diez y siete de octubre de mil  
setecientos Cinquenta y Cinco: se Junto el Consejo, Justicia  
y Resim. e establ. precedida Citacion antecedente para ello  
era dho. el Sr. D. Juan Flores varr. Abog. de los rra. Con  
sejo de Cano, y Abog. ma. theniente por auerencia del  
V. Propetario, y los V. Capitulares q. firmaron, y se a-  
cordo por dho. señores lo siguiente =

Liquidador de  
Nov. y Abril  
Tratase e nombra Liquidado para el mes de Noviembre  
proximo, y Abril del año que viene de Cinquenta y seis.  
Cuyos meses estan vacos por los fallamientos de D.  
Ignacio de Cuerra, y de Juan Pablo de Calasan Trece  
perpetuo q. fuero de esta dha. R. Audiencia sortado  
los referidos meses entre todos los Caballeros Capitanes  
Toco la suerte para el mes de Noviembre al Sr. D.  
Juan Carrasco Arriaga, y para el de Abril al Sr. D. Die-  
go Ruiz =

Por el Tratado e nullas a favor de los Sr. Diego de  
Cuerra fmg. Linares, y por la R. Audiencia e Encomienda de  
Diego de Juan  
ca =  
Acordo se guarde Cumpla y Execute en todo y por to-  
do y en su Excecucion y Cumplimiento se llamo